



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2025-GM/MDS



Sama, 22 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 028-2025-JJGM-P-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 23 de junio de 2025; el Informe N° 703-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de julio de 2025; el Informe N° 931-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de julio de 2025; el Memorando N° 032-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de julio de 2025; el Informe N° 033-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 16 de julio de 2025; el Informe N° 613-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de julio de 2025; el Informe N° 336-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025; el Informe N° 117-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 22 de julio de 2025; y el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante Informe N° 100-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de junio de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, informa sobre el estado deficiente de los buzones y redes de alcantarillado sanitario en los sectores Buena Vista, Miraflores y Las Yaras, solicitando la elaboración de un Plan de Trabajo de mantenimiento preventivo;

Que, mediante Informe N° 048-2025-MAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, comunica la designación del Ing. Juan José Gamarra Mamani como proyectista para la elaboración del Plan de Mantenimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 028-2025-JJGM-P-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 23 de junio de 2025, el Ing. Juan José Gamarra Mamani, proyectista, remite el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA", PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su revisión y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 703-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de julio de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el plan de mantenimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 931-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de julio de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el plan de mantenimiento a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, mediante Memorando N° 032-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encarga al inspector, Ing. David Roberto Mamani Huichi, la revisión del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA", PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 033-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 16 de julio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de inspector, otorga la conformidad técnica al Plan de Trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", al verificarse que las condiciones identificadas en campo son concordantes con el diagnóstico presentado y que el expediente cuenta con los requisitos técnicos para su aprobación. Asimismo, se precisa que dicha actividad cuenta con un presupuesto total de S/ 287,545.12 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 12/100 soles), un plazo de ejecución de 45 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa);

Que, mediante Informe N° 613-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de julio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica del Plan de Trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 336-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 18 SANEAMIENTO
DIV. FUNCIONAL	: 40 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: 88 SANEAMIENTO URBANO
SECUENCIA FUNCIONAL	: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 287,545.12 SOLES





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 117-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 22 de julio de 2025, el Abog. Marco Antonio Colque Rospigliosi, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a la Directiva N° 002-2022-MDS y sustentando su pronunciamiento en los informes técnicos de las unidades competentes, en especial en el Informe N° 033-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, que otorga conformidad técnica, y en el Informe N° 336-2025-GPP-GM/MDS, que acredita la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 287,545.12 (doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 12/100 soles);

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de julio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES Y LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 287,545.12 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), conforme al informe N° 033-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyLP
G.PyP
Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

